

Permiso por Fallecimiento, Complemento de Nocturnidad y falta de DUEs en la plantilla de residencias de la AMAS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL os resume los asuntos relativos al personal de la AMAS tratados en la reunión de hoy de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid:

PROBLEMÁTICA POR LA INSUFICIENTE PLANTILLA DE DUES EN LAS RESIDENCIAS:

CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita **información** a la Administración sobre las **gestiones** que está realizando para solucionar la problemática derivada de la **insuficiente plantilla en la categoría de DUEs**, en la **Residencia de Mayores "Santiago Rusiñol" de Aranjuez**, en comparación con otros centros de igual tamaño y volumen de residentes.



En opinión de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, la **plantilla está infradotada** lo que, en los últimos meses, ha dado lugar a **situaciones límite** cuando en esta mermada plantilla se producen bajas o vacantes, esto a su vez, genera una sobrecarga de trabajo, y por consiguiente, que las trabajadoras se vean obligadas a realizar tareas de otras categorías, se quedan turnos sin cubrir y se impide el disfrute de vacaciones o asuntos propios por motivo de necesidades del servicio.

Por todo ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha pedido a la Administración que explique el fondo del problema y si va a incrementar la plantilla en este centro para evitar más situaciones extremas como las ocurridas. La Administración asegura que esta dificultad se está dando en todas las residencias y que no hay DUEs disponibles. El SEPE ya les ha remitido candidatos, pero informan de la dificultad que están teniendo para la contratación, sobre todo en aquellas residencias alejadas de la capital, ya que muchos de ellos renuncian por la distancia o por otras casuísticas. Admiten que hay 12 vacantes y varias sustituciones sin cubrir, pero es muy difícil darles cobertura. También ha propuesto que el SEPE amplíe la búsqueda por localidades.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea la **necesidad de convocar el segundo bloque de las Bolsas Permanentes Abiertas** para evitar este tipo de situaciones, pero la Dirección General de la Función Pública emplaza a que este tema se vea y sea solucionado dentro de su ámbito. Esperamos que desde la Gerencia de la AMAS se solucione este problema que llevamos advirtiendo tanto tiempo, porque la cobertura de las plantillas en las residencias es una necesidad imperiosa que parece no preocupar tanto a la Administración como para que le dé una solución de una vez por todas, articulando los mecanismos de contratación ágiles que desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** venimos proponiendo.

PERMISO POR FALLECIMIENTO:

Hay centros que han denegado al trabajador el permiso por fallecimiento de familiar alegando que la solicitud de disfrute se ha realizado a posteriori, por producirse el hecho durante una IT por contacto estrecho con

de disfrute se ha realizado a posteriori, por producirse el hecho durante una TI por contacto estrecho con positivo COVID-19. La D.G. de Función Pública ha aclarado que el trabajador tiene derecho al disfrute de este permiso ya que, conforme a lo señalado en el **Convenio Colectivo, art.122.2, cuando el trabajador no haga uso de ese permiso en el momento del sepelio, lo podrá solicitar dentro del plazo máximo de un mes.**

NOCTURNIDAD PARA TRABAJADORES SOCIALES:

En cuanto al abono del **complemento de nocturnidad** al colectivo de **Trabajadores Sociales**, de la Residencia de Mayores Doctor González Bueno, cuya jornada laboral la realizan en turno de mañana, con horario de 7:30 a 15 h. La Administración entiende que, conforme al Calendario Laboral, este complemento sólo corresponde a aquel personal que trabaja de lunes a domingo, con turnos de mañana, tarde y noche. Por lo que no está contemplado para este personal. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** opina que en el Convenio Colectivo se fija la franja de horario nocturno y, por jerarquía normativa, estaría por encima de lo que dice el Calendario. La Administración insiste en que no cumplen los requisitos y por tanto **no se les abonará.**

Para ver el resto de asuntos tratados en esta reunión de Comisión Paritaria que afectan al Personal Laboral del Convenio Colectivo de la CM, [puedes pinchar aquí.](#)